RESOLUCION No. DESAJCAR25-2867
25 de julio de 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-02-2025"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA – BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de la conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996 modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, Acuerdo 163 de 1996, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica para "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia.", por un valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.422.500.000) M/CTE., incluidos impuestos y contribuciones de ley.

Que, para atender el gasto la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2025, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, del sistema SIIF, con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, amparado en los CDP descritos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025					
UNIDAD EJECUTORA	**RUBRO**	**No. CDP**	**FECHA**	**VALOR DEL CDP**	**VALOR PARA AFECTAR**
27-01-01-204	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4325	10/03/2025	10,000,000	5,000,000
	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			20,000,000	10,000,000
27-01-02-004	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	825	20/03/2025	1,329,500,000	1,222,500,000
27-01-01-804	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	15325	10/03/2025	80,000,000	20,000,000
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			90,000,000	15,000,000
TOTALES				**1,529,500,000**	**1,272,500,000**

La financiación de la vigencia 2026, se cuenta con el cupo de vigencias futuras del año 2026, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de oficio 2-2025-033567 de fecha 28 de mayo de 2025, cuya autorización fue asignada por la dirección ejecutiva mediante memorando DEAJPLO25-100 de fecha 04 de junio de 2025, la cual es relacionada así:

VIGENCIA 2026						
UNIDAD EJECUTORA	**RUBRO**	**FECHA**	**N° AUTORIZACION**	**N° ASIGNACION**	**VALOR CUPO VIGENCIA FUTURA 2026**	**VALOR PARA AFECTAR**
27-01-01-204	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4/06/2025	16425	17525	36,050,000	12,000,000
	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				72,100,000	18,000,000
27-01-01-804	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	4/06/2025	16425	17525	288,400,000	72,000,000
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				432,600,000	48,000,000
TOTALES					**829,150,000**	**150,000,000**

TOTAL VIGENCIA 2025 Y 2026	**1,422,500,000**

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, la convocatoria pública, el análisis del sector, en el portal de contratación SECOP II, el día dieciocho (18) de junio de 2025, con el fin que se presentaran las observaciones a que hubiere lugar. Que, durante el citado período, la entidad respondió observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SAMC-02-2025, mediante RESOLUCION No. DESAJCAR25-2756 del 1 de julio de 2025 y publicó el pliego de condiciones definitivos ese mismo día en cumplimiento del cronograma del proceso. La entidad no realizó sorteo en el presente proceso, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

La entidad recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales fueron contestadas en debida forma y debidamente publicadas, a través de la plataforma Secop II.

Que al cierre del proceso se presentaron nueve (9) oferentes: CONSORCIO W2E, EDWIN PARADA CALVO, INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS, KAZ C&C S.A.S, CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S, PERING SAS, CONSORCIO WENCO, REINGENIERIA INTEGRAL SAS y CONSORCIO ESPECIALIZADO.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-02-2025, la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, tuvo en cuenta para el estudio de las propuestas presentadas, la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, las condiciones de experiencia, la evaluación de los aspectos técnicos y económicos.

Que el informe preliminar de evaluación se publicó el día 15/07/2025 a las 5:21 pm, en el cual luego de analizar las ofertas presentadas por PERING S.A.S. NIT: 901.337.091-6 y REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S NIT: 901.358.559-0, se encontraban incursas en las CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS numerales 6 y 11 del punto 1.11.3 del pliego de condiciones de la SAMC-02-2025, toda vez que el IVA ofertado en los ítems 10.001 al 11.005 (servicios ofertados en Cartagena y municipios de Bolívar) no cumple con lo establecido en el art.468 del estatuto tributario.

Por otro lado, la oferta presentada por el CONSORCIO WENCO, se encontraba incursa en las CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS numerales 1 y 29 del punto 1.11.3 del pliego

de condiciones de la SAMC-02-2025, toda vez que el valor ofertado en la plataforma SECOP II supera el presupuesto oficial determinado por la entidad, adicional a ello no cumplió con el requisito habilitante financiero de capital de trabajo.

En lo que respecta a la oferta presentada por KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S., se encontraba incursa en la CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS numeral 2 del punto 1.11.3 del pliego de condiciones de la SAMC-02-2025, toda vez que los valores ofertados en los ítems 1.001 al 9.037 (servicios ofertados en Cartagena y municipios de Bolívar) superaron el valor determinado por la entidad en el estudio de mercado.

De igual forma la oferta presentada por el CONSORCIO ESPECIALIZADO, se encontraba incursa en la CAUSAL PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS numeral 12 del punto1.11.3 del pliego de condiciones toda vez que no cumplió con el indicador de rentabilidad del patrimonio teniendo en cuenta que es inferior al 15%.

De acuerdo a lo anterior las ofertas válidas son las que se detallan a continuación y son las que se evaluaron financiera, económica, jurídica, técnica y las puntuables en el siguiente cuadro Excel:

OFERENTE	VALOR OFERTA PLATAFORMA SECOP II	VALOR OFERTA ECONOMICA ANEXO N°11
CONSORCIO W2E	1,422,500,000	208,932,021
CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901.544.043 - 1	1,422,500,000	211,822,694
EDWIN PARADA CALVO NIT: 79809979-6	1,422,500,000	218,846,537
INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. N.I.T: 900.488.222-8	1,422,500,000	210,945,075

En el mismo informe, se solicitó a las empresas CONSORCIO W2E, INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO SAS, y CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S la subsanación de documentos jurídicos y técnicos habilitantes. Todos los oferentes subsanaron los documentos requeridos dentro del término de traslado establecido en el informe de evaluación, y las observaciones que presentaron fueron debidamente respondidas.

Ahora bien, el informe final de evaluación se publicó el día 25/07/2025. En lo que concierne a la evaluación económica el método utilizado fue el de MEDIA ARITMETICA teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones toda vez que la TRM del día hábil siguiente a la fecha del cierre del presente proceso de selección se ubicó en $4.026,09, el consolidado de la evaluación económica es el siguiente:

EVALUACION ECONOMICA MEDIA ARITMETICA SAMC-02-2025

No.	RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
	CANTIDAD PROPUESTAS	4		
	MEDIA ARITMETICA	212.636.582		
1	CONSORCIO W2E	208.932.021	39,30	
2	CONSORCIO ESPECIALIZADO		-	SE SUGIERE RECHAZAR POR ESTAR INCURSA EN LAS CAUSALES DE RECHAZO NUMERALES 6 ,12 y 29 del numeral 1.11.3 del pliego de condiciones de la SAMC-02-2025, TODA VEZ QUE NO CUMPLIO CON EL REQUISITO HABILITANTE DE INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
3	CONSORCIO WENCO		-	SE SUGIERE RECHAZAR POR ESTAR INCURSA EN LAS CAUSALES DE RECHAZO NUMERALES 1 Y 29 DEL PUNTO 1.11.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SAMC-02-2025, TODA VEZ QUE EL VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO POR LA ENTIDAD, ADICIONAL A ELLO NO CUMPLIO CON EL REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO DE CAPITAL DE TRABAJO
4	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901.544.043 - 1	211.822.694	39,85	
5	EDWIN PARADA CALVO NIT: 79809979-6	218.846.537	37,66	
6	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S. N.I.T: 900.488.222-8	210.945.075	39,68	
7	KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. NIT: 901.453.337 - 9		-	SE SUGIERE RECHAZAR POR ESTAR INCURSA EN LA CAUSAL DE RECHAZO NUMERAL 2 DEL PUNTO 1.11.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SAMC-02-2025, TODA VEZ QUE LOS VALORES OFERTADOS EN LOS ITEMS 1.001 AL 9.037(SERVICIOS OFERTADOS EN CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR) SUPERARON EL VALOR DETERMINADO POR LA ENTIDAD EN EL ESTUDIO DE MERCADO
8	PERING S.A.S. N.I.T: 901.337.091-6		-	SE SUGIERE RECHAZAR POR ESTAR INCURSA EN LAS CAUSALES DE RECHAZO NUMERALES 6 Y 11 DEL PUNTO 1.11.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SAMC-02-2025, TODA VEZ QUE EL IVA OFERTADO EN LOS ITEMS 10.001 AL 11.005(SERVICIOS OFERTADOS EN CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR) NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.468 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO
9	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S N.I.T: 901.358.559-0		-	SE SUGIERE RECHAZAR POR ESTAR INCURSA EN LAS CAUSALES DE RECHAZO NUMERALES 6 Y 11 DEL PUNTO 1.11.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SAMC-02-2025, TODA VEZ QUE EL IVA OFERTADO EN LOS ITEMS 10.001 AL 11.005(SERVICIOS OFERTADOS EN CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR) NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.468 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

El consolidado de la evaluación técnica puntuable es el siguiente:

ITEM	PROPONENTE / CRITERIO DE EVALUACION	FACTORES DE CALIDAD Y TÉCNICOS				FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL	PUNTAJE DIFERENCIAL		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE	OBSERVACION
		Horarios de actividades de obra (4,5 puntos)	Experiencia especifica adicional en intervención de BIC (15 puntos)	Personal de obras civiles (Hasta 10 puntos)	Profesional SGSST (10 puntos)	10 puntos	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 puntos)	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (0,25 Puntos)	10 puntos		
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE		
1	CONSORCIO W2E	4,50	15	0,00	10	10	0,25	0,25	10	50	**1. PERSONAL DE OBRAS CIVILES:** El oferente presentó al tecnólogo de obras civiles, **DIEGO ALEJANDRO LEÓN PATIÑO.** Sin embargo, se ha identificado que el certificado (diploma) de Reentrenamiento en Trabajo en Alturas está a nombre de **JUAN DIEGO HERNÁNDEZ TORRES**, quien es una persona distinta.
3	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S	4,50	15	10	0,00	10	0,25	0,25	10	50	**1. PROFESIONAL SGSST:** No se adjuntó el certificado de vigencia de la tarjeta profesional (COPNIA).
4	EDWIN PARADA CALVO	4,50	15	0,00	10	10	0,00	0,25	10	49,75	**1. PERSONAL DE OBRAS CIVILES:** No aporte la tarjeta profesional ni el certificado de vigencia de la tarjeta profesional (COPNIA). **2. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES:** El oferente no allegó los debidos soportes para el otorgamiento de puntaje.
5	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S	4,50	15	10	0,00	10	0,25	0,00	10	49,75	**1. PROFESIONAL SGSST:** Se evidencio que la persona no cumple con el perfil toda vez que el perfil profesional presentado es profesional en administracion de salud y este perfil no se solicito. **2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME:** No presentó documento para el criterio diferencial para Mipymes

Que de conformidad con el consolidado definitivo del Informe de Evaluación, el resultado es el siguiente:

No,	OFERENTE	VALIDACIÓN JURÍDICA	VALIDACIÓN FINANCIERA	VALIDACION ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	TECNICO HABILITANTE	K RESIDUAL	TECNICO PUNTUABLE	EVALUACION ECONOMICA	TOTAL PUNTUACION
1	CONSORCIO W2E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	39,30	**89,30**
3	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	39,85	**89,85**
4	EDWIN PARADA CALVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,75	37,66	**87,41**
5	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,75	39,68	**89,43**

El informe de evaluación definitivo fue publicado a través de la plataforma Secop II; el consolidado del Informe de Evaluación Final arroja que la oferta más favorable para la entidad es la presentada por el oferente CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 901.544.043-1, por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.422.500.000) M/CTE.

Que, esta Dirección Seccional acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y, en cumplimiento de las disposiciones legales (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015) y el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-02-2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-02-2025, que tiene por objeto Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia, al oferente CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 901.544.043-1, representada legalmente por JOSE ANTONIO FERNANDEZ OÑATE, identificado con C.C. No. 5.165.658, por valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.422.500.000) M/CTE., incluidos impuestos.

ARTICULO 2°. El adjudicatario, se compromete a suscribir el respectivo contrato y constituir las garantías requeridas para su ejecución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el sistema electrónico para la contratación – SECOP II a través del portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena - Bolívar, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2025).



HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional

HDSP / HVS / MBN